

208.

Planilla de lo gastado por esta Tesoreria desde el 5.º hasta la fecha, con motivo de la nueva Oficina ..... A. 10

Por el aceite para el alumbrado de estas Oficinas, y su conduccion, .....	002.2
Por el q. conducido con 400. tablillas de esta Oficina al Ministerio de Hacienda .....	000.4
Por quatro botellas de tinta p. estas Oficinas, y su conduccion .....	005.5
Por un Escoba de Yama p. barrer el patio de esta Casa .....	000.0 1/2
	\$ . 50: 3. 1/2

Tesor.ª de la Direccion g. de Rentas y Obras pias. Lima 9. y Octubre de 1826 //

Antonio Rodriguez

1826

Cajeta Censos

SF-DGC  
CASA: 2  
DOC: 151  
FOL: 25

Direcc. <sup>n.º</sup> gen. de Con-  
s. y Obras Pias 3

Republica Peruana

2  
65

Lima Sept.º 30. de 1826.

Al S.º Ministro de Hacienda

Remito a V. S. el Presupuesto de suel-  
dos de los Empleados en esta Direcc.º  
respectivo al mes que finaliza en la  
Ara, para que en su vista se sirva li-  
brar la orden conveniente a fin de que  
sean pagados de sus haveres de los fon-  
dos de esta Dincumbencia

Dios que a V. S.

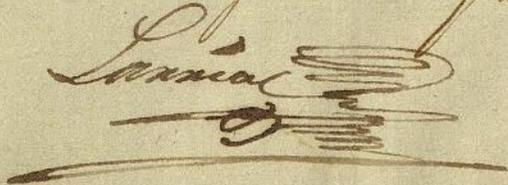
P. E. S. D.

Sección 2.ª

Lima Oct.º 2.º de 1826

Nicolas Bexarain

Vuelva á la Direccion de Senos para que por su  
Mediacion se satisfagan los sueldos de sus Empleados correspond.º  
al mes proximo anterior e importantes mil cincuenta y cuatro  
p.º siete r.º segun su presupuesto



Al G.º de la R.º Su.º



Razon de los Sueldos de Jefes, Empleados, y Subalternos en las oficinas de esta Direccion grab. de Censos y Obras Pias, con respecto al presente mes de Sep.<sup>re</sup>, segun lo resuelto en Supremo Dto. de 1.<sup>o</sup> del g.<sup>o</sup> Vigé

Direccion

Recibido  
Juan

Al Sr Director D. Mig.<sup>l</sup> Senorio con respecto a la dotacion de 4000 p.<sup>o</sup> y pago efectivo de 2000..... 250.

Camilo Mariategui

Al Amanuense Sr D. Camilo Mariategui por su sueldo integro de 500 p.<sup>o</sup> anuales..... 041.5. 1/4

Vibina  
Acobos. Bedoya

Al Yd. 2.<sup>o</sup> D. Miguel Vibina p.<sup>o</sup> id de 1.20 p.<sup>o</sup> de dotacion..... 037. 1/4  
Al Yd. 3.<sup>o</sup> D. Pedro Acobos p.<sup>o</sup> 260 p.<sup>o</sup> de sueldo anual..... 030.

Contad<sup>a</sup>

Benastain

Al Contad.<sup>r</sup> D. Nicolas Benastain con respecto a la dotacion de 2000 p.<sup>o</sup> y pago efectivo de 1.500 p.<sup>o</sup>..... 125.

Del of.<sup>o</sup> mor. Vibina  
p.<sup>o</sup> el of.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> Calderon

Al Oficial Sr D. Jose Saq.<sup>o</sup> de la Pina con respecto a la dotacion de 1.100 p.<sup>o</sup> y pago efectivo de 825 p.<sup>o</sup>..... 068.6.

Calero

Al id 2.<sup>o</sup> D. Eusebio Fernandez de Solunga con respecto a la dotacion de 800 p.<sup>o</sup> y pago efectivo de 650..... 051. 1/4

M. Guada

Al id 4.<sup>o</sup> D. Fran.<sup>o</sup> Calero con respecto a la dotacion de 600 p.<sup>o</sup> y pago efectivo de 550 p.<sup>o</sup>..... 049.6 1/2

R. Almiron

Al Amanuense Sr D. Mauricio Guada p.<sup>o</sup> su sueldo integro de 500 p.<sup>o</sup> anuales..... 041.5. 1/4

Pedro Gonzalez

Al Amanuense 2.<sup>o</sup> D. Mariano Almiron p.<sup>o</sup> su sueldo int.<sup>o</sup> de 360 p.<sup>o</sup> anuales..... 030.

And. Calero

Al id 3.<sup>o</sup> D. Manuel Gonzalez p.<sup>o</sup> id..... 030.

Al Es.<sup>o</sup> D. And.<sup>o</sup> Calero p.<sup>o</sup> su sueldo integro de 400 p.<sup>o</sup>..... 033.2. 1/2

Ferri<sup>a</sup>

A. Rodriguez

Al Ferri.<sup>o</sup> D. Ant.<sup>o</sup> Rodriguez con respecto a 1.500 p.<sup>o</sup> de dotacion y pago efectivo de 1.125 p.<sup>o</sup>..... 093.6.

C. Bedoya

Al Oficial Contad.<sup>r</sup> de Moneda D. Carlos Bedoya p.<sup>o</sup> su sueldo integro de 500 p.<sup>o</sup>..... 041.5. 1/4

La Riva

Al Amanuense D. Mariano La Riva p.<sup>o</sup> su sueldo int.<sup>o</sup> de 360 p.<sup>o</sup>..... 030.

Pedro Gonzalez

Al Cobrad.<sup>r</sup> D. Pedro Gonzalez p.<sup>o</sup> el 5 p.<sup>o</sup> de Cobranza que la Cant.<sup>a</sup> de 420 p.<sup>o</sup> 5/4 reales g.<sup>o</sup> ha recaudado en todo el presente mes..... 024.

Pedro Gonzalez

Al id. D. Gaspar Gonzalez de id. sobre la cantidad de 992 p.<sup>o</sup> 7/4 id. id..... 49.5.

Para ala U.<sup>o</sup>ca 1.023.7.

**Am. Rubio**

Recuerd por Juan de la  
Rosa Gonzalez

Delos D<sup>tos</sup>.  
El Portero D. Ant. Rubia p<sup>o</sup> su sueldo neto de 300 p<sup>o</sup> ann.  
El q<sup>o</sup> cuida del Aceo y Limpieza p<sup>o</sup> su asignac. de 72 id.

1.023.4.

625.

006.

1.054.7.

Contad. de la Direcc<sup>o</sup> gnal de semos y obras Pias de Lima y Rep. D<sup>o</sup>. de 1826.

J. E. C.  
J. J. La Penaf

*[Large decorative flourish]*

Planilla de los gastos que se han hecho en esta Tesorería en el prec.<sup>te</sup> mes.  
Noviembre

Por el alumbrado de estas Oficinas -----	8.
Por quatro botellas de tinta.....	1.4.
Por un Porron grande p. <sup>a</sup> guardar el aceite.....	1.
Por papel Sellado p. <sup>a</sup> el cobro de la plata de la admon. <sup>de</sup> Censos..	0.2.
Por la compostura de un libro mayor.....	0.4.
Por la compra de 2. v. brin. <sup>o</sup> a 2. r. p. <sup>a</sup> una docena de talegas para la Tesorería costura y pita.....	6.6.
Por 2. r. dados a un peon. por limpiar la acequia interior de esta Casa e impedir su aniego.....	0.2.
	<hr/>
	18.2.

Tesorería de la Dirección gral. de Censos y Obras pias de Lima y  
 Setiembre 30. de 1826.

Rodriguez



Un quartillo

N 63

5

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

~~Impreso en el Reino de~~ 1825 y 1826

Lima y Junio 28 de 1826 = Visto el informe  
que precede de esta Contaduría y lo q. resultó en in-  
formación producida en la villa de Pisco ante el Juez  
de D<sup>o</sup>. de aquel Partido por el D<sup>r</sup>. D<sup>n</sup>. Claudio José Fer-  
nandez Pradas dueño de la Hacienda nombrada San  
Jacinto cita en el Valle de Condor Jurisdicción de la ci-  
tada villa se declara comprendida esta Hacienda en el  
art. 2.<sup>o</sup> del Sup.<sup>mo</sup> decreto de 9. de Marzo del corriente  
año, y en su consecuencia vuelva á la Contaduría  
para que liquidando las Cuentas de los réditos que  
corresponden á los préstamos pertenecientes á este es-  
tablecim.<sup>to</sup> y no pagados en el tiempo q. designa la ci-  
tada ley proceda á la Cancelación de ellos con árre-  
glo á su tenor = Fenorio = Andres Calero =

Es copia

Calero  
E  
V B



En quincuaginta

UN QUARTILLO:  
DOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y UNO.

del 12 de Septiembre de 1826

Lima y Sept. 12. de 1826 = Satisfaganse  
se al cobro el Martin Alvarado ley 33 p. 57.  
q. aparecen de la Cta. presentada en 11. de Mayo  
anterior, q. se halla correcta y exacta como  
lo informa la Contad.º, Aquien se pasara  
al efecto = P. E. S. J. = Berastain = En la  
fha. pagadoj: Manual Partida 2230 =  
P. E. C. = La Pena =

Copia

Calderon  
X B



Un quartillo.

N 68

7

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
VEINTE Y UNO.

Lima y Ag. 19 de 1826 = Recibido en este  
dia el Supremo Decreto de 11. del cor. = Pase  
há la Contad. p. q. se tome razon, notifiquese  
á D. Manuel Guarda su separacion del Cargo  
de Cobrador de esta Direccion, previniendosele  
exiba los Expedientes que existen en su poder  
para la recaudacion de deudas con la calidad  
que hubiesen satisfecho los deudores, de cuyo  
5 p. se le hará el respectivo abono há. la fin.  
y pase todo p. los efectos convenientes a la mis-  
ma Contad. haciendose la propuesta ordenada  
p. S. E. p. q. no se retarden las entradas q. debe  
promover el nuevo Cobrador = Financie

Es copia

Calero  
# E

Rest Supuesto del haber que les pertenece a los Emplead.  
en la Biblioteca Nacional del mes vencido de Agosto. ASaver

N.º 58

N.º 60

P.º R.º M.º

Bibliotecario: Joag.º Paredes	104.	1
Oficial Conservador: D. Juan Coello	62.	4
Amanuense: D. Man.º Helme	33.	2 1/2
Portero	12.	..
<b>Suman Pesos.</b>	<b>211.</b>	<b>7 7/8</b>

Y  
Instituto Nacional y Agosto 31. de 1826.

Lima Seriem.º 1.º 1826.

Joag.º Paredes

Que a la Direccion j.º de Censos p.º q.º por su Funcion se satisfagan  
los derechos que por ley, libro y medio r.º a q.º se pide en el presupuesto.

Luzana

Recivi la cantidad expresada. Juan Coello

Direc. <sup>on</sup> gñal de Censos  
y otras pias.

Republica Peruana.

Lima Agosto 31 de 1826.  
Al Señor Ministro del Estado en el Departam. de Hacienda.

Señor Ministro.

Lima Sept. 12<sup>o</sup> 1826.

Deba ala Direccion gñal de Censos y otras pias en Lima se satisfagan los al presente Mes, a efecto de que en su virtud, se sirva libran-  
do para dicho y un cu-  
rento reales a gñal de Censos  
en los habidos de sus  
Empleados.

ASÍ a manos de V. el presupuesto de sueldos de  
Empleados en las Oficinas de esta Direccion gñal, relacion  
la correspondiente orden de pago de los 264 y 7/8 que impon-  
ta su merecido haber.

Dios guarde a V.  
ing. tenorio

Razon de lo q. importan los Sueldos de los Jefes y Empleados de las Oficinas de esta Direccion g<sup>ral</sup> de Cerros y Obras con respecto al Mes Agosto pp.<sup>do</sup>; y a lo resuelto en Supremo Decreto de 1.<sup>o</sup> de Noviembre del pasado los quales se han satisfecho a consecuencia de un sup. fha del dia.

Direccion

Mr. <i>don</i> <i>don</i> Por D. Camilo Mariategui.	El Señor Director D. <sup>n</sup> Miguel Fenoxio por la parte de 500 pesos integros y mitad de 3500 complet. <sup>to</sup> de los 40 de su dotacion	187. 3/4
Señor Man Jellena	Amanuense 1. <sup>o</sup> D. <sup>n</sup> Camilo Mariategui por su Sueldo integro de 500 pesos anuales	45. 5/4
M. Yrbina	Idem 2. <sup>o</sup> D. <sup>n</sup> Miguel Yrbina por su Sueldo integro de 450 pesos anuales	37. 4
Señor Acebey	Idem 3. <sup>o</sup> D. <sup>n</sup> Pedro Acebey por id de 300 pesos	30. "

Contaduria

Por enfermedad del Contador Gonzalez	Contador D. <sup>n</sup> Nicolas Berastain por la parte de 500 pesos integros y mitad de 1500 complet. <sup>to</sup> de los 20 de su dotacion	104. 5/4
Mr. J. J. Sabena	Oficial 1. <sup>o</sup> D. <sup>n</sup> Jose Joaquin por la parte de 500 pesos integros y mitad de 600 complet. <sup>to</sup> de los 100 de su dotacion	66. 5/4
Por enfermedad de D. <sup>n</sup> Estevan Colunga Redonaga	Idem 2. <sup>o</sup> D. <sup>n</sup> Estevan Pinandey de Colunga por la parte de 500 pesos integros y mitad de 300 complemento de los 300 de su dotacion	54. 5/4
Mr. Calero	Idem 4. <sup>o</sup> D. <sup>n</sup> Juan Calero por la parte de 500 pesos integros y mitad de 100 complet. <sup>to</sup> de los 600 de su dotacion	45. 6/2
	A la Puerta	567. 3/4

Reci	M. Guardia	De la buelta	567
	Amanuense 1. <sup>o</sup> D. <sup>no</sup> Mauricio Guardia por su		
	Sueldo de 500 pesos integros		41
Reci	Mariano Almiron	Idem 2. <sup>o</sup> D. <sup>no</sup> Mariano Almiron por su Suel	
	do integro de 360 pesos anuales		30
Reci	Gonzalez	Idem 3. <sup>o</sup> D. <sup>no</sup> Manuel Gonzalez por su	
	de 360 pesos anuales		30
Reci	Calero	Escrivano D. <sup>no</sup> Andres Calero por su Sueldo	
	integro de 400 pesos anuales		33
Reci	Gallegos	Depositario D. <sup>no</sup> Jose Gallegos por su haver al 8 <sup>o</sup> de la	
	cantidad de 20 <sup>o</sup>		1
<u>Morena</u>			
Reci	Rodriguez	Moreno D. <sup>no</sup> Antonio Rodriguez por la	
	parte de 500 pesos integros y mitad de 500		
	completo de los 500 de su dotacion		83
Reci	La Piba	Amanuense D. <sup>no</sup> Mariano Lamiad por su	
	Sueldo integro de 360 pesos anuales		30
Reci	Pedroya	Oficial Contador de moneda D. <sup>no</sup> Carlos Pedroya	
	por su Sueldo integro de 500 pesos anuales		45
	Cobrador D. <sup>no</sup> Pedro Ofareli por su haver al		
	5 <sup>o</sup> p <sup>o</sup> sobre la cantidad de 561 pesos cobra		
	dos hta la fha		28
Reci	por Guardia	Idem D. <sup>no</sup> Manuel Guardia por su haver al 5 <sup>o</sup>	
	Gonzalez	p <sup>o</sup> sobre la cantidad de 258 pesos cobra	
	dos hta la fha		46
Am	Rubias	Portero D. <sup>no</sup> Antonio Rubias por su Sueldo	
	integro de 300 pesos anuales		25
Reci	Gonzalez	Invierte encargado del aceo Juan de la Raga	
		Total	964

Continúa de la Dirección

cion gral de  
N.º 7 de 1826.

Censos y Obras Pias Lima y Setiembre 11

P. E. C.  
L. J. P.  
La J. P.  
H. B.

$33.2\frac{1}{2}$   
 $20.0000$   


---

 $66^{\circ}0$   
 $1.2$   


---

 $66.2$   
 $88.0\frac{1}{2}$   


---

 $84.1\frac{1}{2}$

$1.038.7$  12  
 $461.6\frac{1}{2}$   


---

 $977.0\frac{1}{2}$   
 $5$   


---

 $982.0\frac{1}{2}$

*Account of ...*

...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

1<sup>a</sup>  
 1000  
 1000  
 1000

*Atesorado y Datado en todo el presente Mes, inclusa la existencia del anterior.*

	<i>Censos.</i>	<i>Inquisición.</i>	<i>Escorial.</i>	<i>Instr. Ib.</i>	<i>Jerusalén.</i>	<i>Dotronatos.</i>	<i>Totales.</i>
<i>Existencia en fin de Julio.</i>	1.955.5 $\frac{1}{2}$	281.634.2 $\frac{1}{2}$	154.2	69.7	2.307.4	262.5	5.345.6 $\frac{1}{2}$
<i>Atesorado de S. a la fin.</i>	5.334.6 $\frac{1}{2}$	441.045.4 $\frac{1}{2}$	75	174.3 $\frac{1}{2}$	287.4	235.4 $\frac{1}{2}$	16.000.7 $\frac{1}{2}$
<i>Sumas.</i>	<del>3.290.3<math>\frac{1}{2}</math></del>	7.225.766.7 $\frac{1}{2}$	229.2	244.2 $\frac{1}{2}$	2.595.0	498.1 $\frac{1}{2}$	21.346.5 $\frac{2}{2}$
<i>Datado de S. a S.</i>	2.980.0 $\frac{1}{2}$	712.576.7 $\frac{1}{2}$	229.2	197.4 $\frac{1}{2}$	1.998.1 $\frac{1}{2}$	000	19.878.4 $\frac{2}{2}$
<i>Existencia total.</i>	1.310.3 $\frac{1}{2}$	010.006.0	000	46.6	596.6 $\frac{1}{2}$	498.1 $\frac{1}{2}$	1.468.1.0

*Contaduría de la Dirección genl. de Censos y Tasas de Lima y Agosto 31. de 1826.*

*v. B.º*  
*J. M. Guzman*

*crij. de...*

*W. Dag. & Salinas*

*Antonio Rodriguez*

Planilla de los gastos que se han hecho por esta Tesoreria en el presente mes. . . . . H. S. V

Por el alumbrado de estas Oficinas . . . . .	8.
Por composicion de una llave de la Puerta de la Calle de esta Direc <sup>n</sup> . . . . .	5.
Por el Papel sellado para el cobro de la plaza de la Admon de Correos . . . . .	0. 2.
Por componer los palos en que se ponen los faroles p <sup>a</sup> la iluminacion . . . . .	5. 4.
Por un Muro de Velas para las tres noches del 5, 6, y 7. . . . .	5.
Por seis reales al que tuvo cuidado de poner y quitar los faroles en las predichas noches . . . . .	0. 6.
Por dos Escobas altas . . . . .	0. 2.
Por la conduccion de la plaza a la Tesoreria gral . . . . .	0. 4.
	<hr/>
	13. 2.

Tesoreria de la Direccion gral de Correos y Obras pias. y Agosto 31. de 1826.

P. E. J.  
Carlos de Bedoya



Un quartillo.

257.

15

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

~~En el día de...~~  
Lima Junio 9.º de 1826 - Visto: con las informaciones presentadas relativas a los perjuicios que han sufrido a causa de la guerra, las haciendas S.<sup>ta</sup> Torre de la Pampa, y El Torocachi, se declara: en cuanto a la prim.<sup>a</sup> que, como se deduce de las informaciones no ha producido ni p.<sup>a</sup> sostener el fundo; libras del pago de sensor desde el año de 1820.º tota. fin de Diciembre de 1825.º Y por lo que respecta a la Segunda, libras igualmente p.<sup>a</sup> los años de 1821.º que arruinaron las Montoneras los frutos y inseres, y el de 1822.º q.<sup>º</sup> de orden del G.<sup>ral</sup>. S.<sup>to</sup> Martin se tomó la cosecha, y se determinó de ella: debiendo satisfacer la mitad de los frutos p.<sup>a</sup> lo relativo a los siguientes años de veinte y tres, y veinte cuatro, y veinte cinco. Tómese razon de este Decreto p.<sup>a</sup> su cumplim.<sup>to</sup> en la Direc.<sup>on</sup> J.<sup>ral</sup> de sensor = una rubrica del Sr. Don Precid.<sup>to</sup> del Sup.<sup>mo</sup> Consejo de Gov.<sup>no</sup> = P.<sup>o</sup> de S. E. Saraca =

Es copia  
Calvo  
E x B



En quarta

256.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:  
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
VEINTE Y UNO.

16

Lima y Junio 22, de 1826 = Visto el inf.  
de la Contad<sup>a</sup>, y no contando expresam.<sup>te</sup> por la  
deposicion de los vestigos el q.<sup>l</sup> la Hacienda de la  
Cienegilla no hubiese producido absolutam.<sup>te</sup> cosa  
alguna a favor de su Dueño despues de la desocupa-  
cion de las Partidas que eracionaron en ella: ni  
manifestandose q.<sup>l</sup> los Arrendadores y Yanacunas no  
hayan contribuido con las percepciones de su señalam.<sup>to</sup>,  
ni quanto sea la cantidad que reconoce la Municipa-  
lidad, y el Estado, p.<sup>o</sup> el abono de Leña q.<sup>l</sup> el mis-  
mo Propietario confiesa ha contribuido vago de  
documentos q.<sup>l</sup> autorizan su accion: se halla esta fin-  
ca en el paralelo q.<sup>l</sup> otras q.<sup>l</sup> no obstante los gra-  
ndes perjuicios q.<sup>l</sup> han experimentado en sus frutos,  
ganados, Esclavos, y Sementeras seles ha considera-  
do por esta Dixee.<sup>on</sup> sup<sup>ta</sup> al art.<sup>o</sup> prim.<sup>o</sup> del Sup.<sup>mo</sup>  
Decreto, p.<sup>o</sup> q.<sup>l</sup> han producido algo, y deviendo de ser  
distribuida la fut.<sup>a</sup> en observancia del literal  
sentido de dho. art.<sup>o</sup>, se absuelve al recurrente  
de la parte que segun su tenor le corresponde.  
Tomandose razon de este auto en la Contad.<sup>a</sup>, y  
jha. en ella la correspondiente revista al 2.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup>  
de su adeudo puesta constancia de la liquidacion,  
notifiquesele a D.<sup>o</sup> Eduardo Arressurrena q.<sup>l</sup>

enteré en Tesoreria en el perentorio término  
ocho días la cantidad que resulte á su cargo  
Antonio Rodríguez = Calero =

Es copia  
Calero  
E y B



*[The following text is mirrored bleed-through from the reverse side of the page and is largely illegible due to its orientation and fading.]*

no  
go.

Un quartillo.



SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

*122*

~~Salga para el Buro de 1825 y 1826~~

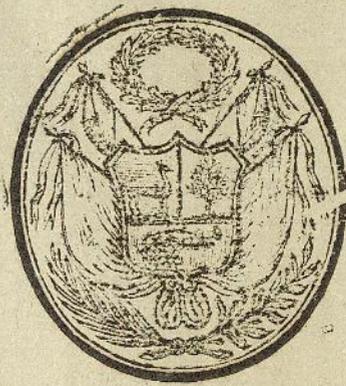
Republica Peruana = Palacio del Gobierno en  
la Capital de Lima a 22<sup>o</sup> de Agosto de 1826,  
7<sup>o</sup> - 5<sup>o</sup> - Al Direc. genl de Censo = Disponga  
V. g. de los fondos de esa Direccion se pasen  
en el dia, a la Tesoreria genl, cuatro mil  
pesos para sus executivas atenciones = Dios  
gue. a V. = Jose de Larrea y Loreda =

Lima y Ag. 22<sup>o</sup> de 1826 = Pase a la Contad.  
p<sup>a</sup> que se tome razon, y su cumplimiento =  
Senorio =

Es copia  
Calderon  
N B

Un Cuartillo

N 55 18



# REPUBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE  
1825. Y 1826.

## LOS ADMINISTRADORES JENERALES

DEL TESORO PUBLICO EN ESTAS CAJAS MATRICES DE LIMA:—TESORERO D. JOSÉ RUIZ, Y MORALES TENIENTE CORONEL DE INFANTERIA DEL EJERCITO DEL PERU:—CONTADOR D. LORENZO BAZO Y VILLANUEVA COMISARIO ORDENADOR HONORARIO DE EJERCITO.

Certificamos: que á F.<sup>o</sup> <sup>8</sup> 10 de del Libro Manual de este corriente año de ochocientos veinte y seis se halla una partida cuyo tenor á la letra es como sigue—

*Direccion de Censos*

*Recibido de su Tesoreria*

*Agosto 22*

*Don Cargo: Cuatro mil p<sup>as</sup> recibidos de D.<sup>o</sup> Mauricio Guarda p<sup>o</sup> cuya mano los remite el Sr. Director q<sup>o</sup> de censos Don Miguel Fenorio p<sup>o</sup> existencias de los ramos de su maneso, segun aparece de la nota de envio acompañada p<sup>o</sup> comprobante bajo el n<sup>o</sup> 4.000. Ruiz - Bazo - Mauricio Guarda*

*Asi parece de dicho libro faja y partida á que nos remitimos y p<sup>o</sup> que consta damos la presente en Lima fecha etc. Su pro*

*Don Lorenzo Bazo*

N.º 54. 19

Rest Supuesto del haber q. les pertenece a los Empleados  
 de esta Biblioteca Nacional del mes vencido de Julio. ASAYER.

P. R. M.

Bibliotecario: Joaquin Paredes	1000
Ofic. Conservador: D. Juan Coello	200
Amanuense: D. Manuel Helme	33: 20
Portero	12
<b>Suman Pesos</b>	<b>1352</b>

Instituto Nacional Julio 31, de 1826.

Joaquin Paredes

Lima Agosto 1.º de 1826.

Para ala Direccion General de Censos p. q. por su Ferronia se satisfaga la cantidad de docientos once p. liras y medio v. a q. se acuerda este sueldo.

Lima

Dirección  
Dirección general de  
Censos y Cuentas pías.

Republica Peruana

N.º 53.  
20

Lima y Julio 31 de 1826.

Señor Ministro de Estado en el Departam. de Hacienda

Señor Ministro.

Lima Agosto 1.º 1826.

ASÍ a manos de V.S. el Presupuesto de sueldos  
de la Dirección general de Empleados en las Oficinas de esta Dirección general  
de Censos y Cuentas pías en favor relativo al presente mes, a efecto de que en su virtud,  
se sirva librar la correspondiente orden de pago de los  
sueldos de los empleados de la Dirección de Censos y Cuentas pías y  
de los empleados de la Dirección de Cuentas pías, cuyo monto es de  
noventa y seis mil y trescientos y tres cuarenta y cinco reales y tres cuarenta y cinco  
maravedíes, a satisfacción de los  
empleados de las Oficinas.

964. pesos, 4. 34 rs. que importa su importe habido.

Dios guarde a V.S.

ving. de mayo





Atesorado y Datado en todo el presente Mes, inclusa la existencia del ant.<sup>or</sup>

	Censos.	Inquisi <sup>on</sup> Impoz.	Escorial	Y on <sup>on</sup> 4 <sup>ta</sup> Mar. 16.	Jensalen	Patronatos	Totales.	
Existencia en fin de Junio	2.231. 2.	221. 4.	110. 3/4	249.	183. 2 1/2	2.123. 1.	000.	5.716. 2 3/4
Atesorado de S. <sup>o</sup> a la S <sup>ta</sup> .	1.633. 4 3/4	. 70.	26. 4.	105. 1.	170. 7 1/2	184. 3.	262. 5.	2.449. 1 1/4.
Sumas	3.864. 6 3/4	291. 4.	136. 7/8	350. 1.	352. 2.	2.307. 4.	262. 5.	8.165. 4.
Datado de id. <sup>o</sup> a id. <sup>o</sup>	1.909. 1 1/2	. 10.	422. 2.	195. 7.	282. 3.	000.	000.	2.819. 5 1/2
Existencia total	1.955. 5 1/2	281. 4.	554. 2 3/4	544. 2.	.69. 7.	2.307. 4.	.262. 5.	5.345. 6 1/2

Certificacion de la Direccion j<sup>ral</sup>. de Censos Obras Pias de Lima y Julio 31. x 1826

vingt. euniois J. de La Sena

Antonio Rodriguez

V. B.  
Eguquirica

Planilla de los gastos que se han hecho p.<sup>ra</sup> esta Tesorería en el presente mes  
Asaver

Por el alumbrado de estas Oficinas.....	008. 1
Por quatro botellas de tinta.....	008. 4.
Por obleas para la Dirección.....	000. 3.
Por el Papel Sellado para el cobro de la plata de la Admi- nistración de Correos.....	000. 2.
Por lavar un Canon de arenilla.....	000. 4.
Por una carpeta para la Contaduría.....	004. 1
	<hr/>
	11. 5.

Tesorería de la Dirección gral de Censos y Obras Pías Lima Jul.<sup>o</sup> 27 de 1826

P. E. A

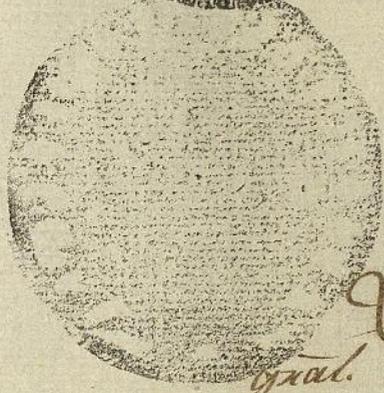
Carlos de Bedoya  




Un quartilla. N 514

24

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.



~~Waga para el Banco de 1826 y 1827~~

Lima Julio 6. de 1826 = Vuelva al Director  
genl. de Censos para que de los fondos de ella  
satisfaga a D.<sup>n</sup> Mart. Solís doscientos pesos  
por las tasaciones q.<sup>e</sup> hizo en la Hacienda  
de la Huaca por la parte q.<sup>e</sup> toca al Estado,  
y por cuya causa se le rebasan ochenta y tres  
p.<sup>s</sup> cuatro reales y un cuartillo de donde su de  
recho expedito por todos los doscientos ochenta  
y tres p.<sup>s</sup> cuatro y un cuartillo reales que  
corresponden satisfaccese por el Arrendata-  
rio Don Cristoval Ameno = una rubrica  
del Señor Presidente del Supremo Consejo  
de Gobierno = P. S. E. = El Ministro de  
Hacienda = Larrea

Es copia

Catero  
A B

Mes, inclusa la existencia del anterior.

Por.	Esconial	Instanc. <sup>on</sup> <sup>on</sup> <sup>pro</sup>	Jerusalen.	Patronatos.	Totales.
6.	000	16.6.	596.6 $\frac{1}{2}$	198.1 $\frac{1}{2}$	1.468.1.
13.7 $\frac{1}{2}$	100	167.1 $\frac{1}{2}$	711.2.	339.3 $\frac{1}{2}$	6.042.7.
19.7 $\frac{1}{2}$	100	213.7 $\frac{1}{2}$	1.308.0 $\frac{1}{2}$	837.4 $\frac{2}{2}$	4.511.0.
11.5.	.75.	91.5.	501.2.	211.7 $\frac{1}{2}$	1.954.1 $\frac{1}{2}$
38.2 $\frac{1}{2}$	025.	122.2 $\frac{1}{2}$	806.6 $\frac{1}{2}$	625.5 $\frac{1}{2}$	2.556.6 $\frac{3}{4}$

Pias de Lima y Setiembre 30. de 1826.